

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 06 de Diciembre de 2016.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe, DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, con el derecho que me reconoce la fracción I del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 37 fracción III y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como de los artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, con la petición para que se le dé tratamiento de OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN en términos del artículo 55 de la Constitución del Estado y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con el objeto de EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, TOMÉ LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS QUE LE PROPORCIONAN AL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA DE OAXACA (SASO), ASÍ COMO LA REVISIÓN, DE MANERA URGENTE, DEL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA SÍSMICA EN EL ESTADO, lo anterior para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ.
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.



San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 06 de Diciembre de 2016.

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

El que suscribe, DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, con el derecho que me otorga la fracción I del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 37 fracción III y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como de los artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, con la petición para que se le dé tratamiento de OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN en términos del artículo 55 de la Constitución del Estado y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, para EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, TOMÉ LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS QUE LE PROPORCIONAN AL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA DE OAXACA (SASO), ASÍ COMO LA REVISIÓN, DE MANERA URGENTE, DEL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA SÍSMICA EN EL ESTADO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

El Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C. (CIRES), es una Asociación Civil no lucrativa que promueve la investigación y desarrollo de tecnología aplicada a la instrumentación sísmica, como medio útil para mitigar posibles desastres sísmicos, como los que sufrió la Ciudad de México en 1985

En el año 2000 este Centro desarrolló el Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca, SASO, en operación desde el 2003 con 37 estaciones sismo sensoras distribuidas en la Costa, Centro y Norte de Oaxaca las cuales difunden mediante radio las señales de emergencia, y adicionalmente se escucha en altoparlantes instalados en la capital del estado.

Su operación se inicia como un mecanismo de prevención de desastres y daños materiales así como para evitar la pérdida de vidas como los ocasionados por el sismo de 7.5 grados en escala de Richter ocurrido el 30 de septiembre de 1999. Acorde a lo anterior cabe hacer mención que en nuestro país forma parte del llamado "cinturón de fuego", donde se registra la mayor incidencia de sismos a nivel mundial, asimismo Oaxaca está catalogada como uno de los estados con mayor actividad de este tipo, dado que concentra el 30 por ciento del total de eventos a nivel nacional, y posee los registros más altos en cuanto a magnitud de estos desastres como los ocurridos en el año 1787 con un magnitud de 8.6 grados Richter y el de 1931 de 7.8.

A pesar de la relevancia que adquiere el tema para la seguridad y el bienestar de los oaxaqueños, en razón de las afectaciones vinculadas principalmente a los sectores vulnerables, las medidas adoptadas para asegurar el funcionamiento y el servicio del Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca, SASO, no garantizan la operatividad al 100% de las estaciones sensoras distribuidas en todo el estado lo cual además de representar un riesgo para la población local también tiene un efecto en el funcionamiento del Sistema de Alerta Sísmico Mexicano (SASMEX) y a las unidades de prevención temprana de entidades como el Distrito Federal, Guerrero, Veracruz y Chiapas.

En este sentido, a través de la ventana digital, una plataforma ciudadana, recibimos la queja del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C. (CIRES) el cual señala que han acudido de forma reiterada ante el gobierno de Oaxaca para solicitar una solución a su demanda de adeudo por el lapso 2012-2013 más el correspondiente al presente 2016 por un monto de \$22,468,813.97 por sus servicios y aplicación de sus desarrollos tecnológicos e investigación y desarrollo científico al Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca, SASO, acorde a esta situación se deslindan técnica y jurídicamente de cualquier falla que pudiera ocurrir en la alerta sísmica, lo cual coloca hoy la ciudadanía en circunstancia de riesgo.

En Oaxaca, hemos padecido los efectos de los movimientos telúricos de gran magnitud. Tal es el caso del ocurrido el 30 de septiembre de 1999 que provocó pérdidas humanas y destrucción, al ocurrir un terremoto de 7.5 grados en la escala de Richter. Ese es uno de los constantes movimientos que ocurren en una zona sísmica de tan alta actividad como en la que se encuentra nuestro Estado. Fue por esa razón que el Estado se ha visto en la necesidad de hacer inversiones periódicas para la instalación y mantenimiento de un sistema de alerta sísmica, que le permita a la población tomar medidas oportunas para ponerse a salvo ante un movimiento telúrico mayor a 5 grados en la escala antes mencionada.

Es por ello, que resulta de vital importancia el funcionamiento del mismo, ya que es una amplia zona de la entidad la que se encuentra en riesgo ante un movimiento sísmico de grandes magnitudes. No debemos olvidar que del funcionamiento correcto del sistema de alertas sísmicas, depende la salvaguarda de la vida e integridad de niños en escuelas, de las miles de personas que laboran en oficinas públicas, de las personas en sus hogares y, en general, de todos los oaxaqueños que independientemente de su condición social o económica, habitan por igual en una zona sísmica que importa grandes riesgos.

Esa, la parte humana, es la que no se debe olvidar al momento de decidir que un elemento de seguridad común para todos, tan importante como la alerta sísmica, funcione en toda su capacidad. Es eso mismo lo que preocupa sobremanera, y debe llamar a esta Honorable Legislatura, a respaldar este llamado respetuoso para que se atiendan de inmediato los requerimientos de la empresa encargada del funcionamiento y mantenimiento de dicho sistema, a fin de que todos podamos

gozar de la prevención y la garantía de vida e integridad que implica el funcionamiento de la alerta sísmica.

Esa, la parte humana, es la que no se debe olvidar al momento de decidir que un elemento de seguridad común para todos, tan importante como la alerta sísmica, funcione en toda su capacidad. Es eso mismo lo que preocupa sobremanera, y debe llamar a esta Honorable Legislatura, a respaldar este llamado respetuoso para que se atiendan de inmediato los requerimientos de la empresa encargada del funcionamiento y mantenimiento de dicho sistema, a fin de que todos podamos gozar de la prevención y la garantía de vida e integridad que implica el funcionamiento de la alerta sísmica.

Es por esa razón, que asimismo se pone a la consideración de esta Soberanía el presente, con la proposición para que sea tratado con el carácter de obvia y urgente resolución, en términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Es así que por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado el siguiente: -----

----- PUNTO DE ACUERDO. -----

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 Fracción LI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE MANERA INMEDIATA TOME LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA ATENDER LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO A.C. (CIRE), A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS QUE LE PROPORCIONAN AL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA DE OAXACA SASO, ASÍ COMO LA REVISIÓN, DE MANERA URGENTE, DEL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA SÍSMICA EN EL ESTADO, para evitar una vulnerabilidad sísmica que pueda a más de un cuarto de la población en Oaxaca que habita en zonas de riesgo sísmico.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ.

SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 06 de Diciembre de 2016.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe, DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, con el derecho que me reconoce la fracción I del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 37 fracción III y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como de los artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, con la petición para que se le dé tratamiento de OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN en términos del artículo 55 de la Constitución del Estado y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, con el objeto de EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, TOMÉ LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS QUE LE PROPORCIONAN AL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA DE OAXACA (SASO), ASÍ COMO LA REVISIÓN, DE MANERA URGENTE, DEL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA SÍSMICA EN EL ESTADO, lo anterior para que se sirva incluirla en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de este Honorable Congreso.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ.
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 06 de Diciembre de 2016.

**DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

El que suscribe, DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ, con el derecho que me otorga la fracción I del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como el artículo 37 fracción III y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como de los artículos 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, con la petición para que se le dé tratamiento de OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN en términos del artículo 55 de la Constitución del Estado y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, para EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, TOME LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS, A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS QUE LE PROPORCIONAN AL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA DE OAXACA (SASO), ASÍ COMO LA REVISIÓN, DE MANERA URGENTE, DEL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA SÍSMICA EN EL ESTADO, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S:

El Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C. (CIRES), es una Asociación Civil no lucrativa que promueve la investigación y desarrollo de tecnología aplicada a la instrumentación sísmica, como medio útil para mitigar posibles desastres sísmicos, como los que sufrió la Ciudad de México en 1985

En el año 2000 este Centro desarrolló el Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca, SASO, en operación desde el 2003 con 37 estaciones sismo sensoras distribuidas en la Costa, Centro y Norte de Oaxaca las cuales difunden mediante radio las señales de emergencia, y adicionalmente se escucha en altoparlantes instalados en la capital del estado.

Su operación se inicia como un mecanismo de prevención de desastres y daños materiales así como para evitar la pérdida de vidas como los ocasionados por el sismo de 7.5 grados en escala de Richter ocurrido el 30 de septiembre de 1999. Acorde a lo anterior cabe hacer mención que en nuestro país forma parte del llamado "cinturón de fuego", donde se registra la mayor incidencia de sismos a nivel mundial, asimismo Oaxaca está catalogada como uno de los estados con mayor actividad de este tipo, dado que concentra el 30 por ciento del total de eventos a nivel nacional, y posee los registros más altos en cuanto a magnitud de estos desastres como los ocurridos en el año 1787 con un magnitud de 8.6 grados Richter y el de 1931 de 7.8.

A pesar de la relevancia que adquiere el tema para la seguridad y el bienestar de los oaxaqueños, en razón de las afectaciones vinculadas principalmente a los sectores vulnerables, las medidas adoptadas para asegurar el funcionamiento y el servicio del Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca, SASO, no garantizan la operatividad al 100% de las estaciones sensoras distribuidas en todo el estado lo cual además de representar un riesgo para la población local también tiene un efecto en el funcionamiento del Sistema de Alerta Sísmico Mexicano (SASMEX) y a las unidades de prevención temprana de entidades como el Distrito Federal, Guerrero, Veracruz y Chiapas.

En este sentido, a través de la ventana digital, una plataforma ciudadana, recibimos la queja del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico, A.C. (CIRES) el cual señala que han acudido de forma reiterada ante el gobierno de Oaxaca para solicitar una solución a su demanda de adeudo por el lapso 2012-2013 más el correspondiente al presente 2016 por un monto de \$22,468,813.97 por sus servicios y aplicación de sus desarrollos tecnológicos e investigación y desarrollo científico al Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca, SASO, acorde a esta situación se deslindan técnica y jurídicamente de cualquier falla que pudiera ocurrir en la alerta sísmica, lo cual coloca hoy la ciudadanía en circunstancia de riesgo.

En Oaxaca, hemos padecido los efectos de los movimientos telúricos de gran magnitud. Tal es el caso del ocurrido el 30 de septiembre de 1999 que provocó pérdidas humanas y destrucción, al ocurrir un terremoto de 7.5 grados en la escala de Richter. Ese es uno de los constantes movimientos que ocurren en una zona sísmica de tan alta actividad como en la que se encuentra nuestro Estado. Fue por esa razón que el Estado se ha visto en la necesidad de hacer inversiones periódicas para la instalación y mantenimiento de un sistema de alerta sísmica, que le permita a la población tomar medidas oportunas para ponerse a salvo ante un movimiento telúrico mayor a 5 grados en la escala antes mencionada.

Es por ello, que resulta de vital importancia el funcionamiento del mismo, ya que es una amplia zona de la entidad la que se encuentra en riesgo ante un movimiento sísmico de grandes magnitudes. No debemos olvidar que del funcionamiento correcto del sistema de alertas sísmicas, depende la salvaguarda de la vida e integridad de niños en escuelas, de las miles de personas que laboran en oficinas públicas, de las personas en sus hogares y, en general, de todos los oaxaqueños que independientemente de su condición social o económica, habitan por igual en una zona sísmica que importa grandes riesgos.

Esa, la parte humana, es la que no se debe olvidar al momento de decidir que un elemento de seguridad común para todos, tan importante como la alerta sísmica, funcione en toda su capacidad. Es eso mismo lo que preocupa sobremanera, y debe llamar a esta Honorable Legislatura, a respaldar este llamado respetuoso para que se atiendan de inmediato los requerimientos de la empresa encargada del funcionamiento y mantenimiento de dicho sistema, a fin de que todos podamos

gozar de la prevención y la garantía de vida e integridad que implica el funcionamiento de la alerta sísmica.

Esa, la parte humana, es la que no se debe olvidar al momento de decidir que un elemento de seguridad común para todos, tan importante como la alerta sísmica, funcione en toda su capacidad. Es eso mismo lo que preocupa sobremanera, y debe llamar a esta Honorable Legislatura, a respaldar este llamado respetuoso para que se atiendan de inmediato los requerimientos de la empresa encargada del funcionamiento y mantenimiento de dicho sistema, a fin de que todos podamos gozar de la prevención y la garantía de vida e integridad que implica el funcionamiento de la alerta sísmica.

Es por esa razón, que asimismo se pone a la consideración de esta Soberanía el presente, con la proposición para que sea tratado con el carácter de obvia y urgente resolución, en términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 75 del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

Es así que por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este Honorable Congreso del Estado el siguiente: -----
----- PUNTO DE ACUERDO. -----

ÚNICO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 59 Fracción LI de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE MANERA INMEDIATA TOMÉ LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS PARA ATENDER LA SOLICITUD REALIZADA POR EL CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN Y REGISTRO SÍSMICO A.C. (CIRE), A FIN DE GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y SERVICIOS QUE LE PROPORCIONAN AL SISTEMA DE ALERTA SÍSMICA DE OAXACA SASO, ASÍ COMO LA REVISIÓN, DE MANERA URGENTE, DEL SISTEMA ESTATAL DE ALERTA SÍSMICA EN EL ESTADO, para evitar una vulnerabilidad sísmica que pueda a más de un cuarto de la población en Oaxaca que habita en zonas de riesgo sísmico.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su aprobación

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ.
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.

